Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 075 -2016-MDMM

Mariano Melgar, 29 MAR 2016

VISTOS:

Con Expediente N° 00607-2016, que contiene el Informe N° 001-2016-FROM/MDMM, del Supervisor de la Obra Ing. Francisco R. Oviedo M., presenta el Informe del Adicional y Deductivo de la Obra N° 01 **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CUADRAS 5TA, 6TA, 7MA Y 8VA DE LA CALLE ARIAS ARAGUEZ DEL PUEBLO TRADICIONAL MARIANO MELGAR, DISTRITO MARIANO MELGAR – AREQUIPA – AREQUIPA",** con sus respectivas Conclusiones Recomendaciones.

Y CONSIDERANDO:

Qué; los Gobiernos Locales, están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

Qué; este procedimiento tiene como marco legal las Disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, cuyo Proceso de Contratación se rige por los Principios de Moralidad, Razonabilidad entre otros de cumplimiento obligatorio.

Qué; dentro de este marco legal según los antecedentes se evidencia que el 30 de Setiembre del 2015 se celebró el contrato de Ejecución de Obra N° 007-2015-MDMM, sobre **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CUADRAS 5TA, 6TA, 7MA Y 8VA DE LA CALLE ARIAS ARAGUEZ DEL PUEBLO TRADICIONAL MARIANO MELGAR, DISTRITO MARIANO MELGAR – AREQUIPA – AREQUIPA", CÓDIGO SNIP N° 323595,** por el monto de S/. 880,423.74 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON 74/100 NUEVOS SOLES) entre la Municipalidad y FILA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., según fotocopias de fojas 49 a 56.

Qué; el Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017 en concordancia con el Artículo 207° de su Reglamento establecen normas especificas, sobre prestaciones adicionales menores al 15% del monto del Contrato Original.

Qué; según los antecedentes, la Gerencia de Infraestructura con Informe N° 021-2016-GI-MDMM de fojas 60 a 63 e Informe N° 001-2016-FROM/MDMM, del Supervisor de la Obra Ing. Francisco R. Oviedo M. de fojas 01 a 56 presentando con Expediente N° 00607-2016 concluyen que la causal principal que genera el adicional N° 01, son **deficiencias en el expediente técnico de obra;** razón por la cual encuentran procedente aprobar el adicional y deductivo N° 01.

Qué; en el caso de autos a fojas 73 y 75 la Gerencia de Infraestructura con Proveído N° 168-2016 y Proveído N° 191-2016 se ratifica en el contenido del Informe N° 016-2016-GI-MDMM/DOP e Informe N° 032-2016-GI-MDMM/DOP del coordinador de Obras Publicas en el que **CONCLUYE que encuentra procedente aprobar la prestación adicional y deductivo N° 01** y RECOMIENDA aprobar el expediente técnico de la prestación adicional y deductivo N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CUADRAS 5TA, 6TA, 7MA Y 8VA DE LA CALLE ARIAS ARAGUEZ DEL PUEBLO TRADICIONAL MARIANO MELGAR, DISTRITO MARIANO MELGAR – AREQUIPA – AREQUIPA", aprobar el expediente técnico de la prestación adicional y deductivo VINCULANTE N° 01, aprobar la prestación adicional de obra N° 01 por el monto de S/. 171,717.35 aprobar el deductivo de obra N° 01 por el monto de S/. 78,005.89 siendo el neto de S/. 93,711.46 equivalente al 10.64% del presupuesto contratado, el cual por ajustarse a norma, es aprobado por la Entidad.

Qué; con Informe N° 060-2015-2015-GPyP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fojas 67 se cuenta con los recursos para la atención del Adicional de Obra N° 01 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CUADRAS 5TA, 6TA, 7MA Y 8VA DE LA CALLE ARIAS ARAGUEZ DEL PUEBLO TRADICIONAL MARIANO MELGAR, DISTRITO MARIANO MELGAR – AREQUIPA – AREQUIPA", por el monto de S/. 93,711.46 (NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS ONCE CON 46/100 SOLES) los que serán afectados con Recursos de Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras, que constituye un requisito esencial para los efectos del Art. 207 del D.S. 184-2008-EF.

Qué; con Informe N° 060-2015-2015-GPyP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica que deberán evaluarse para determinación de responsabilidad funcional.

Por los fundamentos expuestos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley de Contrataciones del Estado: Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873, Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Resolución de Contraloría N° 369-2007-CG, Ley del Servicio Civil N° 30057, Informe Legal Nro. 061-2016-GAJ-MDMM y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Adicional Deductivo N° 01 de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CUADRAS 5TA, 6TA, 7MA Y 8VA DE LA CALLE ARIAS ARAGUEZ DEL PUEBLO TRADICIONAL MARIANO MELGAR, DISTRITO MARIANO MELGAR – AREQUIPA – AREQUIPA", CÓDIGO SNIP N° 323595;** según las especificaciones siguientes:

ADICIONAL DE OBRA	**S/. 171,717.35**
DEDUCTIVO	**S/. 78,005.89**
PORCENTAJE INCIDENCIA	**S/. 10.64 %**
ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE NETO	**S/. 93,711.46**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura, ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución y dentro del Marco Legal del Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, el deslinde de responsabilidades, por la deficiencia en el expediente técnico de obra, que incluye a los proyectistas, evaluadores y otros que han intervenido en dicho procedimiento, bajo responsabilidad funcional; para cuyo efecto Secretaria General deberá tomar copias del Expediente y remitirlo a Secretaria Técnica para que asuma competencia.

ARTICULO CUARTO.- PONER DE CONOCIMIENTO, del Órgano de Control Institucional, de la Municipalidad (OCI), la Resolución aprobatoria para fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
Abog. Andrea L. Sarayasi Tejada
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Pedro Edwin Martínez Talavera
ALCALDE